

EXPDTE. N°: 139/2004 - P.Ley

AUTOR: GIMENEZ Eduardo Javier

EXTRACTO: Destínase al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley n° 2059, el veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la Provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, previa modificación del Art.1º, cuyo texto a continuación se redacta, pasando a formar parte del presente dictámen:**

Artículo 1º.- Destínase al Fondo Especial para Obras de Gas creado por Ley n° 2059, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la Pcia. de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis RODRIGUEZ Ademar Jorge CASTRO COLONNA
LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Mayo de 2005